

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone: "(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "(...) **Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el Decreto 4171 de 2007, por el cual se ajusta la nueva nomenclatura y clasificación de empleos públicos de la planta de personal asignada a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el artículo 1º, establece en el número de cargos, dos (2) empleos denominados Jefe Oficina del Sector Defensa, Código1-4, Grado 16.

Que el cargo de Jefe Oficina del Sector Defensa, Código 1-4 y Grado 16 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con funciones de Jefe de Oficina de Informática y Sistemas, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el funcionario JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.888.811, fue vinculado en carrera administrativa a través de la Resolución Nro. 20223100081177 del 24 de noviembre de 2022 y posesionado con acta Nro. 02 del 20 de enero de 2023, en el cargo de Profesional de Seguridad y Defensa Código 3-1, Grado 16.

*dm*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO <i>JSP</i>	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA <i>LML</i> ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN <i>ARR</i>	Grupo Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Que una vez verificada la hoja de vida del servidor JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.888.811, Profesional de Seguridad y Defensa Código 3-1, Grado 16, se evidencia que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo de Jefe Oficina del Sector Defensa, Código 1-4 y Grado 16, con funciones de Jefe de Oficina de Informática y Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra en vacancia definitiva, conforme al manual de funciones que fue adoptado mediante Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre del 2014.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.888.811, como de Jefe Oficina del Sector Defensa, Código 1-4 y Grado 16, con funciones de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin perjuicio de las desempeñadas como Profesional de Seguridad y Defensa Código 3-1, Grado 16.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario encargado en el presente acto administrativo, percibirá la diferencia salarial que corresponde al empleo de Jefe Oficina del Sector Defensa, Código 1-4 y Grado 16 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al servidor público JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.888.811, a través de los medios dispuestos para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión en el cargo.



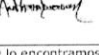
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C.



**RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**  
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

JM

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SÁNCHEZ PARRADO 	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA  ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN 	Grupo Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		